



MAT.: Otorga Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas

ALGARROBO, Martes 20 de Marzo | 2013.-

DECRETO N° 911

ESTA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26/11/2012 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.472 de 10.12.2012 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.-
5. Lo dispuesto en la ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059 y N° 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
6. Lo dispuesto en el Art. N° 07 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
7. La Circular del Ministerio del Interior N° 3/62 del 23/04/2002 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio.
8. La Resolución Exenta N° 3/797 de fecha 13 de Marzo del 201 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
9. Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013, estable orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, (autoriza en Secretaria Municipal a la Srta. Paulina Maldonado Pinto en reemplazo de la Sra. Paulina Moyano Mejias, desde el día 04.03.2013 hasta el día 22.03.2013, ambas fechas inclusive).

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 4 Beneficiarios en una intensidad de 75%, y a 2 beneficiarios en una intensidad de 100% en los primeros 15 metros cúbicos, que se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIMES OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

- VSB/PMM/VSPM/gvc.
- Distribución
- Gobernación Provincial de San Antonio
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Dirección. De Administración Y Finanzas
- Dirección. De Desarrollo Comunitario
- Departamento Acción Social
- Departamento de Control
- Departamento Jurídico.

CONTROL INTERNO

RECEPCION
 NOMBRAMIENTO
 FECHA: 11 ABR. 2013 N° 1730
 SALIDA
 DOCUMENTO
 FECH: 12 ABR. 2013
 NOMBRE

